Punto único de notificaciones para todas las Administraciones Públicas Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú)

14/03/2024

TLP: CLEAR

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
España | digital 2026

ÍNDICE

1 Notificaciones electrónicas. Base legal

2 Objetivo

3 Arquitectura de la DEHú

4 Punto Único de Concentración (PUC)

5 Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú)

6 Direcciones de interés

1. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS. BASE LEGAL

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC de las AAPP

Art. 43. Práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos:

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en…

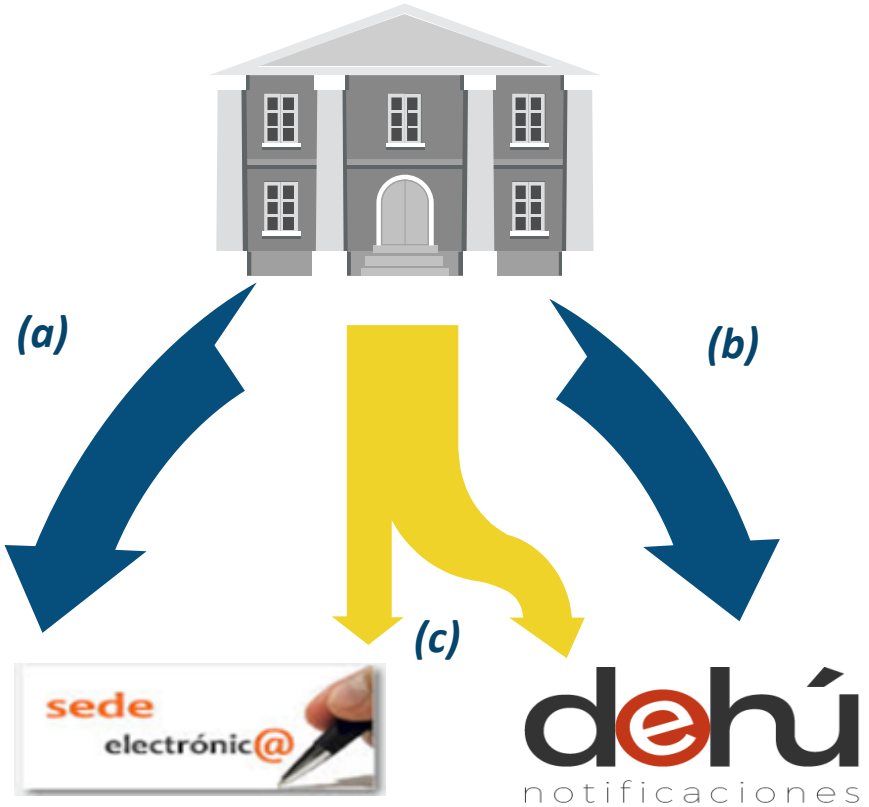
a) la ***sede electrónica de la Administración u Organismo*** actuante,

b) a través de la ***dirección electrónica habilitada única***

c) o mediante ***ambos sistemas***,

según disponga cada Administración u Organismo

[…]

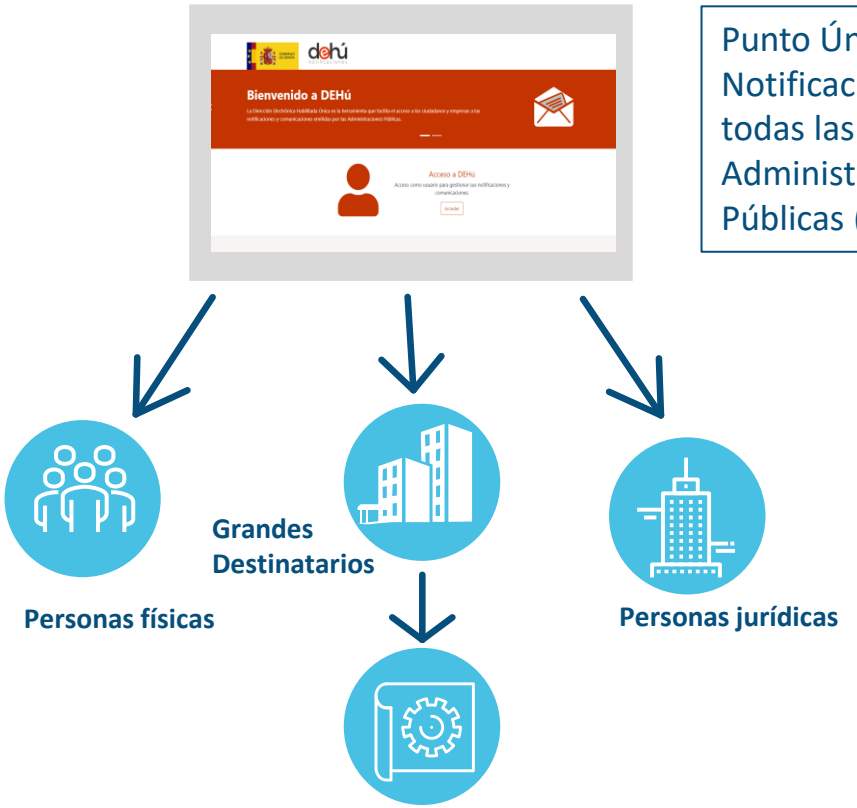


2. OBJETIVO

Interesados, tanto personas físicas como personas jurídicas tengan accesibles sus notificaciones y comunicaciones en un punto al que puedan acceder y comparecer.

Dos vías de puesta a disposición:

- **Vía web** para que las personas físicas y personas jurídicas puedan acceder y comparecer a sus notificaciones y comunicaciones.
- **Vía servicios web** para grandes destinatarios que les permite implementar un proceso automático para acceder a sus notificaciones y comunicaciones, comparecer a las notificaciones y distribuirlas entre sus diferentes centros/departamentos.



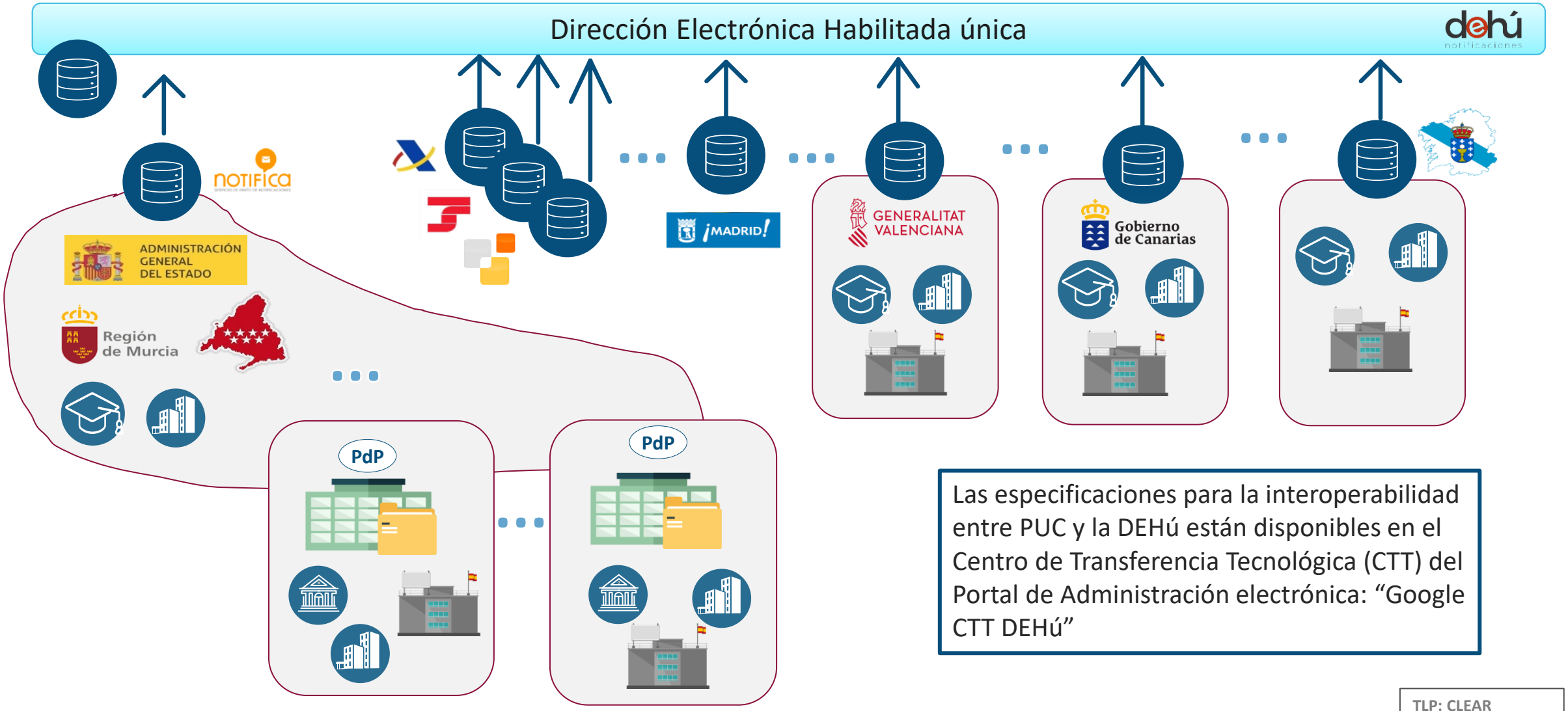
Punto Único de Notificaciones para todas las Administraciones Públicas (DEHú)

3. ARQUITECTURA DE LA DEHú

- Cada Administración debe tener un **punto único de notificaciones (PUC)** donde se concentren todas las notificaciones/comunicaciones de su ámbito.
 - En el ámbito de la AGE este punto único de notificaciones/comunicaciones está provisto por la plataforma ***Notifica***(*).
 - Tanto las CCAA como las EELL pueden adherirse a la plataforma ***Notifica***, sin necesidad de tener un **PUC** propio, ya que ***Notifica*** hace esa función.
 - Las CCAA no adheridas a la plataforma ***Notifica*** tendrán su **PUC** que concentrará las notificaciones/comunicaciones de su ámbito de competencia.
 - Las EELL, Universidades deberán adherirse a ***Notifica*** o bien al **PUC** de la Comunidad Autónoma de su ámbito.
- Todos los **PUC** deberán **interoperar** con el Punto Único de Notificaciones o Dirección Electrónica Habilitada única para todas las Administraciones Públicas.

(*) *Con algunas salvedades que, por volumen, tendrán PUC propio*

3.1. ARQUITECTURA DE LA DEHú



Las especificaciones para la interoperabilidad entre PUC y la DEHú están disponibles en el Centro de Transferencia Tecnológica (CTT) del Portal de Administración electrónica: “Google CTT DEHú”

TLP: CLEAR

4. PUNTO ÚNICO DE CONCENTRACIÓN (PUC)

El PUC concentra todas las notificaciones/comunicaciones emitidas por los organismos emisores de su ámbito. Además, puede concentrar las notificaciones/comunicaciones de las administraciones que se adhieran al mismo.

- Debe interoperar con la DEHú para facilitar las notificaciones/comunicaciones a los interesados y garantizar la sincronización de los estados.
- Puede facilitar la puesta a disposición de las notificaciones/comunicaciones en otros medios gestionados por los organismos emisores (papel, sedes electrónicas).



TLP: CLEAR

5. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA ÚNICA (DEHú)

La DEHú tiene las interfaces necesarias para facilitar el acceso y comparecencia de los interesados a sus notificaciones:





- **Interfaz web:** https://dehu.redsara.es

 Dispone de un manual de uso en el Portal de la Administración electrónica

 (http://administracionelectronica.gob.es/ctt/lema)

- **Servicio web (LEMA) para grandes destinatarios:** en la interfaz web y en los servicios web para grandes destinatarios el acceso a una notificación implica la comparecencia de esta, dejando constancia de la fecha y hora de esta, así como de la persona (o sistema) que ha accedido.

6. DIRECCIONES DE INTERÉS



http://administracionelectronica.gob.es/ctt/lema

TLP: CLEAR

*Uso para la difusión **sin ningún tipo de restricción**.*

Gracias por su atención